

Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

30 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Primera reunión preparatoria
Ginebra, 20 de junio de 2024
Tema 5 b) del programa provisional
Plan de Acción de Siem Reap-Angkor

Cuestiones por considerar al elaborar el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor

Presentado por la Presidencia* **

1. Los planes de acción aprobados en las Conferencias de Examen Primera, Segunda, Tercera y Cuarta supusieron una importante innovación: las Conferencias de Examen dejaron de ser meras instancias para revisar sin más el funcionamiento y la situación de la Convención y los Estados partes miraron hacia atrás a fin de identificar lo que había que hacer para superar los retos del momento y comprometerse a seguir avanzando en la consecución de los objetivos de la Convención. Los compromisos que figuran en los Planes de Acción de Nairobi, Cartagena, Maputo y Oslo centraron los esfuerzos de los Estados partes y se convirtieron en importantes puntos de referencia para orientar su labor. El Plan de Acción de Oslo innovó aún más al incluir indicadores que permiten evaluar anualmente la aplicación de las medidas.
2. Después de 25 años de actividades para aplicar la Convención, los Estados partes podrían considerar las siguientes cuestiones para fundamentar los compromisos políticos que deseen asumir en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor:
 - a) ¿Qué tipo de plan de acción contribuirá mejor a conseguir los objetivos de la Convención tras la Quinta Conferencia de Examen?
 - b) El Plan de Acción de Oslo contiene 50 medidas, de las que 10 se refieren a las mejores prácticas, 2 a la universalización, 5 a la destrucción de existencias y retención de minas antipersonal, 10 al reconocimiento y limpieza, 5 a la educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen, 9 a la asistencia a las víctimas, 6 a la cooperación y asistencia internacionales, y 3 a las medidas para asegurar el cumplimiento. ¿Debería el Plan de Acción de Siem Reap ser similar, más centrado, en general y con respecto a los distintos ámbitos? ¿Debería el Plan de Acción de Siem Reap contener un número similar de medidas o estar más condensado?
 - c) Los anteriores planes de acción han sido muy ambiciosos, presentando en algunas secciones un resultado ideal que, de hecho, puede haber sido difícil de conseguir para los Estados partes, en particular los Estados partes afectados por las minas. ¿Debería el Plan de Acción de Siem Reap ser ambicioso o más realista?
 - d) Dado que el Plan de Acción de Oslo contiene indicadores con los que evaluar la implementación del plan, ¿deberían los Estados partes aspirar de nuevo a un plan de acción

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incorporar la información más reciente.



que permita medir su implementación, garantizando así que su aplicación pueda supervisarse de forma más concreta y específica?

Buenas prácticas

3. El Plan de Acción de Oslo incluía una sección sobre las mejores prácticas en cuanto a implicación nacional, estrategias y planes de trabajo nacionales, cuestiones relacionadas con el género y la diversidad, normas nacionales para la acción contra las minas, alianzas, presentación de informes en virtud del artículo 7, gestión de la información nacional, pago de cuotas y cuestiones relacionadas con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. ¿Debería considerarse una sección de este tipo para el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor que contenga todos los elementos transversales? En caso afirmativo, ¿debería hacerse referencia a las mismas cuestiones? ¿Deberían mencionarse otras cuestiones transversales?

4. Los Estados partes están obligados a proporcionar anualmente información actualizada sobre las actividades realizadas para cumplir la Convención y se han comprometido a proporcionar voluntariamente información adicional. Cada año, un gran número de Estados partes no presentan información actualizada. Sin embargo, muchos de esos Estados partes no tienen nueva información que proporcionar (por ejemplo, porque no tienen zonas minadas o minas almacenadas, porque han retenido minas para fines permitidos, etc.). Tras la Quinta Conferencia de Examen, ¿debería prestarse menos atención a estos Estados partes en lo que respecta a la transparencia y más a garantizar que los que están realizando acciones para aplicar las disposiciones clave de la Convención aclaren lo que se ha logrado durante el último año civil y lo que queda por hacer y con qué plazos? ¿Debería estar obligado a informar un Estado que ha indicado que no tiene nada que informar?

5. Los Estados partes han tomado una serie de decisiones para establecer mecanismos de aplicación (reuniones entre períodos de sesiones, Comité de Coordinación, Dependencia de Apoyo a la Aplicación, proceso de análisis de las prórrogas solicitadas en virtud del artículo 5). Tras la Quinta Conferencia de Examen, ¿qué compromisos asumirán los Estados partes para apoyar los mecanismos de aplicación que han creado (por ejemplo, financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención)?

6. El Plan de Acción de Oslo contiene una serie de medidas relativas al género y la diversidad. ¿Qué medidas debería incluir el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para que se sigan reforzando los compromisos en materia de género y diversidad del Plan de Acción de Oslo?

7. Se han planteado nuevas cuestiones que no se incluyeron en el Plan de Acción de Oslo, principalmente relativas al medio ambiente. ¿Debería el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor mencionar las cuestiones ambientales y, en caso afirmativo, de qué manera?

Universalización de la Convención

8. En la actualidad hay pocos Estados no partes en la Convención que hayan manifestado su disposición a adherirse a la misma a corto plazo. ¿Qué se podría hacer para que se refuercen las actividades de universalización tras la Quinta Conferencia de Examen? ¿Qué medidas deberían considerar los Estados partes?

9. Las actividades de universalización no solo están orientadas a garantizar la adhesión de Estados partes, sino también a alinear lo más posible a los Estados partes con las metas y objetivos de la Convención. Si fuera necesario, ¿qué podría incluirse para reflejar mejor esto en el próximo plan de acción?

Destrucción de existencias y retención de minas antipersonal

10. El Plan de Acción de Oslo incluye una serie de medidas sobre la destrucción de existencias, también para los Estados partes que han incumplido sus respectivos plazos. ¿Qué

compromisos debería contener el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para que los retos que se señalaron en el Plan de Acción de Oslo puedan superarse finalmente durante el período de este próximo plan de acción?

Reconocimiento y limpieza de zonas minadas

11. El artículo 5 de la Convención obliga a los Estados partes a limpiar todas las zonas minadas lo antes posible. Cuando se celebre la Quinta Conferencia de Examen habrán transcurrido más de 25 años desde la entrada en vigor de la Convención y, sin embargo, más de 33 Estados partes aún no han aplicado el artículo 5. Además, a pesar de los esfuerzos de muchos años, de los millones de dólares invertidos en la acción contra las minas y del desarrollo de métodos y medios sofisticados para despejar las zonas minadas y para gestionar la información, muchos Estados partes no tienen, o no están proporcionando, información clara sobre el tamaño, la ubicación y la naturaleza del reto que les queda por resolver de conformidad con el artículo 5.

12. ¿Qué desean comprometerse a hacer los Estados partes para superar esos retos persistentes en la aplicación del artículo 5?

Educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen

13. El artículo 5 de la Convención obliga a los Estados partes a garantizar la exclusión efectiva de los civiles de las zonas minadas hasta que todas las minas antipersonal que contengan hayan sido destruidas. A este respecto, los Estados partes han reconocido el papel fundamental de las actividades de educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen.

14. El Plan de Acción de Oslo contenía compromisos clave de los Estados partes para llevar a cabo actividades de educación sobre el peligro de las minas y reducción del riesgo que suponen y, así, garantizar la seguridad de la población civil. A este respecto, ¿qué desean comprometerse a hacer los Estados partes para reforzar la educación sobre el peligro de las minas y la reducción del riesgo que suponen en las comunidades afectadas?

Asistencia a las víctimas

15. Desde la entrada en vigor, los Estados partes han hecho mucho para reforzar la asistencia a las víctimas, tomando lo que entonces era un compromiso pionero pero provisional y detallando lo que significa de una forma extremadamente rica que sienta un precedente. Los Estados partes han entendido la palabra “víctima” en un sentido amplio, han hecho una promesa solemne a las víctimas y han entendido que esta promesa se cumplirá mediante políticas, planes y marcos jurídicos nacionales generales en materia de discapacidad, salud, educación, empleo, desarrollo y reducción de la pobreza.

16. Con lo mucho que se ha hecho para reforzar la asistencia a las víctimas, ahora no es el momento de desmantelarla. ¿Qué se comprometerán a hacer los Estados partes para reforzar aún más la asistencia a las víctimas? Si se acuerda que el Plan de Acción de Siem Reap sea mensurable, ¿cómo se logrará esto con respecto a los compromisos de asistencia a las víctimas, sobre todo teniendo en cuenta que lo único que se necesita para cumplir la promesa definitiva a las víctimas —su participación en todas las esferas de la propia sociedad en pie de igualdad con los demás— no puede lograrse únicamente con las actividades de esta Convención?

Cooperación y asistencia internacionales

17. Las obligaciones de los Estados partes de cooperar y ayudarse no expiran ni tienen plazos. Muchos Estados partes que aún no han terminado de aplicar la Convención han

manifestado que seguirán necesitando asistencia para ello tras la Quinta Conferencia de Examen.

18. ¿Qué puede hacerse para que reciban la asistencia necesaria? ¿Qué pueden hacer los que necesitan asistencia para facilitar mejor la cooperación, en particular a la luz del plazo de 2025 establecido en la Tercera Conferencia de Examen o de cualquier nuevo plazo que puedan presentar los Estados partes en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor? ¿Qué compromisos deberían asumirse en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para que los mecanismos de cooperación y asistencia de la Convención sigan contribuyendo a las actividades de aplicación?

Medidas para asegurar el cumplimiento

19. Aunque se ha avanzado en este sentido, un gran número de Estados partes aún no han señalado que hayan adoptado las medidas legales necesarias, de conformidad con el artículo 9, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida por la Convención. Tales medidas son esenciales para prevenir y resolver los problemas relacionados con el cumplimiento de la Convención. ¿Qué compromisos pueden asumirse y reflejarse en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor para que todos los Estados partes afectados adopten las medidas legales necesarias antes de 2029? Además, tras la Quinta Conferencia de Examen, ¿cómo colaborarán los Estados partes para resolver rápidamente los problemas de cumplimiento?
